República de Colombia

Resolución No. _____ de 2026

(06 OCT 2026)

Por la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad y Conflictos de Interés, y se crea el equipo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Administración Departamental, como apoyo para liderar las Políticas de Integridad y Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 00000279 del 07 de marzo del 2019, se adoptó el Código de Integridad y se derogó la Resolución No. 0001643 del 19 de diciembre de 2005 por la cual se adopta el Manual de Ética de los servidores públicos del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, el artículo tercero de la Resolución No.0000279 del 07 de marzo de 2019 establece la creación de un equipó de gestores de integridad como grupo de apoyo que trabaje de la mano con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para liderar las acciones de sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Departamental, integrado por representantes de cada una de las dependencias de la entidad.

Que de conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 0000279 del 7 de marzo de 2019, se llevó a cabo la convocatoria, de los representantes de cada una de las dependencias y se verificó por parte del Área de Trabajo de Talento humano de la entidad el cumplimiento de los requisitos para la institucionalización a través de acto administrativo.

Que, mediante Resolución No. 00000279 del 07 de marzo de 2019 en el artículo noveno **GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO,** establece que para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal las seis dimensiones del modelo actualizado en septiembre de 2026, ya que el conocimiento que se genera en una entidad es clave para su funcionamiento. También dinamiza el ciclo de las políticas, facilita la adaptación a las nuevas tecnologías (análogas y digitales), conecta el conocimiento entre los servidores y promueve buenas prácticas de gestión, por lo tanto, se precisa documentar las buenas prácticas desarrolladas en la implementación del Código de Integridad para impulsar la cultura de documentar, compartir y difundir.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario crear el equipo de Gestión del Conocimiento, la Innovación y la memoria pública en la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el equipo de Gestores de Integridad y Conflictos de Interés quienes en adelante responderán por la implementación de acciones relacionadas con el Código de Integridad y Conflictos de Interés al interior de cada una de las dependencias de la Gobernación.

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2026

(06 OCT 2026)

Por la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad y Conflictos de Interés, y se crea el equipo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Administración Departamental, como apoyo para liderar las Políticas de Integridad y Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR el Equipo de Gestión del Conocimiento y la Innovación quienes en adelante responderán por la implementación de acciones relacionadas con Gestión del Conocimiento la Innovación y la memoria pública al interior de cada una de las dependencias.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR Los nuevos enlaces del Equipo de Gestores de Integridad, Conflictos de Interés y Gestión del Conocimiento:

No.	Nombre y Apellido	Dependencia
1	Mileidy Jullie Franco Trillos	Hacienda
2	Jenny Patricia González Jaimes	Planeación y Desarrollo Territorial
3	Ivon Vanessa Rincón Maldonado	Mujer y Equidad de Género
4	Gelmis Suley Bayona Lemus	Competitividad
5	Oscar René Rincón Castillo	Comunicaciones, Prensa y Protocolo
6	Néstor Julio Flórez Escalante	Gestión del Riesgo de Desastres
7	Alberto Zarate Caballero	Tránsito
8	Gerardo Becerra Yáñez	Cultura
9	José Rafael Hernández Carrillo	Jurídica
10	Lizbeth Astrid Blanco Morales	Fronteras y Cooperación Internacional
11	Sergio Andrés Mendoza González	Gestión Minero y Energética Sostenible
12	Franklin Humberto Muñoz Bautista	Fondo Territorial de Pensiones
13	Pablo Antonio González Afanador	Agricultura
14	Justo Eduardo Portilla González	Gestión Documental
15	Guillermo Pinzón Blanco	Vías
16	Carolina León Peinado	Seguridad Ciudadana
17	Ruth Yaneth Vargas Téllez	Seguridad y Salud en el Trabajo
18	José Gregorio López Quiñonez	Control Interno Disciplinario de Instrucción
19	Soraya Lebolo Lanziano	Medio Ambiente
20	Mildrei Adriana Camacho Hurtado	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
21	Doris Ramírez Lagos	Discapacidad
22	Doris Katherine Torres Albarracín	Gobierno
23	Sergio Fernando Correa Rodríguez	Contabilidad
24	Ledy Zulay Marquez Caicedo	Control Interno de Gestión
25	José Alexander Pineda Sierra	Turismo
26	Heidy Milena Rolón García	Talento Humano
27	Leonor Núñez Patiño	Desarrollo Económico y Productividad
28	Lizeth Cristina Vasquez Barón	Relacionamiento con la Ciudadanía
29	Mayra Surley Lazo Fuentes	Hábitat
30	Heidy Milena Rolón García	Talento Humano
31	Yerson Emel Gulloso Moyano	Pasaporte
32	María Elena Rojas Monsalve	Servicios Administrativos
33	Karen Margarita Contreras Gelvez	Educación
34	Gerardo Alberto Villamizar	Almacén e inventarios
35	Beatriz Adriana Rojas Sandoval	Recursos Físicos
36	Ramiro Andrés Amado Quintero	Víctimas

Resolución No. _____ de 2026

(06 OCT 2026)

Por la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad y Conflictos de Interés, y se crea el equipo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Administración Departamental, como apoyo para liderar las Políticas de Integridad y Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

No.	Nombre y Apellido	Dependencia
37	Jezabeth Lozano Meneses	Desarrollo Social
38	Gustavo Albeiro García Pérez	Consejería de Agenciamiento para el Desarrollo Territorial
39	Marly Sulay Álvarez Herrera	Consejería de Asuntos Religiosos
40	Julián Alberto Rodríguez Peñaloza	Gabinete
41	Nidia Paola Barragan Quintero	Proyectos Especiales
42	Ana Yamile Pedroza Castro	Agua Potable

ARTÍCULO CUARTO ROLES. De acuerdo con la Resolución No. 00000279 del 07 de marzo de 2019, los enlaces de Gestión de Integridad y Conflictos de Interés tendrán los siguientes roles

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción para la Gestión de Integridad y Conflictos de Interés.
2. Identificar promotores de prácticas de identidad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la entidad para Gestión de Integridad y Conflictos de Interés.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del servicio público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad de la Administración Departamental.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la entidad.
7. Llevar a cabo actividades que permitan la participación de los servidores públicos en la divulgación y apropiación de los valores y principios del Código de Integridad de la entidad.
8. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
9. Compartir con los servidores conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
10. Promover que el contacto de los servidores con el Código de Integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
11. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores de la entidad y hacer recomendaciones para el efecto.
12. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
13. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ROLES DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, Y LA MEMORIA PÚBLICA. Serán los siguientes:

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2026

(06 OCT 2026)

Por la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad y Conflictos de Interés, y se crea el equipo de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Administración Departamental, como apoyo para liderar las Políticas de Integridad y Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

1. Facilitar al interior de cada dependencia el uso y apropiación del conocimiento tácito y explícito.
2. Participar en la elaboración de mapas de conocimiento y planes de acción que eviten la fuga de capital intelectual cuando los funcionarios se desvinculan de la entidad.
3. Impulsar al interior de la dependencia los cuatro ejes de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: generación / producción, herramientas de uso, analítica institucional y la cultura de compartir.
4. Participar en la documentación de lecciones aprendidas, alimentar la memoria institucional y promover espacios de intercambio de conocimiento.
5. Participar y apoyar la Cocreación, el uso de tecnologías y la experimentación para resolver desafíos de la gestión pública.
6. Velar por la aplicación de los mecanismos de retención y transferencia del conocimiento técnico y operativo ante el retiro o rotación de personal.
7. Promover el uso y apropiación de los repositorios y herramientas tecnológicas institucionales, garantizando el suministro oportuno de la información y evidencias requeridas para las evaluaciones del MIPG y FURAG.
8. Participar en las capacitaciones y reuniones a las que sea convocado por parte del Área de Trabajo de Talento Humano.
9. Participar en los demás roles inherentes que le sean asignados por el líder de la política para el fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y la Innovación en la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA El Equipo de Gestores de Integridad y Conflictos de Interés, como el de Gestión del Conocimiento y la Innovación aquí conformados tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 001207 del 07 de diciembre de 2019 en su artículo cuarto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 06 OCT 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P/ Nidia Teresa Leal Contreras NIDIA LEAL
Profesional Universitario de Talento Humano

R/ Edwin José Lamus García
Profesional Especializado de Talento Humano

R/ Sandra Yaneth Quintero Martínez
Profesional Especializado de Talento Humano

A/ Rafael Hernán Sanín Blanco
Secretario General